

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "FONDISBOY" Vigencia 2025

Convocatoria Fondo Para el Financiamiento para Personas con Discapacidad en el Departamento de Boyacá

INTRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo de la Política Pública para las personas con discapacidad, contemplada en la Ordenanza 050 de 2019, la Ordenanza 047 2021, por la cual se crea el fondo de financiamiento para personas con discapacidad en el Departamento de Boyacá, "FONDISBOY" y el Decreto 0684 de 2023, por el cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de financiamiento para personas con discapacidad en el Departamento de Boyacá "FONDISBOY".

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objetivo General: Cofinanciar proyectos productivos de las personas con discapacidad, cuidadoras, cuidadores y sus familias, así como apoyar financieramente la implementación de acciones contempladas en la Política Pública de Discapacidad.

2. FINANCIACIÓN DEL FONDO

La financiación del Fondo para personas con Discapacidad en Boyacá FONDISBOY, está constituido por un monto equivalente a 330 SMMLV con origen en los recursos del balance que anualmente la Administración Departamental adicione a su presupuesto previa autorización de la Asamblea Departamental, que a 2024 tiene un saldo a favor de \$366.590.510 para un total de \$795.590.510 disponibles para financiar.

3. CONVOCATORIA DEL FONDO DIRIGIDA A:

- a. Organizaciones de y para personas con discapacidad, familias y cuidadores legalmente constituidos.
 - b. Alcaldías Municipales
 - c. Sectoriales de la Gobernación de Boyacá
-

4. PROCESO A POSTILACIÓN PARA APLICAR A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Es necesario presentar sus propuestas de proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Presentar propuestas para beneficiar directamente a personas con discapacidad.
- b. Presentar propuestas para beneficiar a familias o cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad.
- c. Las propuestas deberán financiar iniciativas dando cumplimiento a los objetivos de las Dimensiones de la Política Pública Departamental, Ordenanza 050 de 2019.

Dimensiones de la política pública de discapacidad:

- a. Dimensión Uno: Desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social.
- b. Dimensión Dos: De lo Público, de Garantía Jurídica y de Derechos Humanos.
- c. Dimensión tres: Para la Participación y la Agencia Social.
- d. Dimensión Cuatro: Sociocultural y de reconocimiento de la diversidad.
- e. Radicar los proyectos de acuerdo al formato dispuesto en el artículo 10 del Decreto 0684 de 2023, que se anexa en esta convocatoria.
- f. Los proyectos deberán ser radicados en físico a través de la ventanilla única de la gobernación de Boyacá, en la secretaria de Integración Social ubicada en la Carrera 9 #17-50 Tunja, Boyacá; o en digital través del correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co como único canal virtual válido para la radicación. Dicha recepción inicia el 04 de junio de 2024 y cierra el día 24 de junio de 2024, antes de las seis de la tarde (6:00pm), para luego ser presentados y analizados en los subcomités de discapacidad correspondientes, y posteriormente ser estudiados, priorizados y aprobados en Comité Departamental de Discapacidad.

5. REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA DEL FONDISBOY

- 5.1 Organizaciones de Personas con Discapacidad.** De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0684 de 2023, las organizaciones de personas con discapacidad, deben presentar la siguiente documentación, para acreditar que son una Organización de Personas con Discapacidad en el Departamento de Boyacá.
-

- 5.1.1** Certificado de existencia de Cámara de Comercio que deberá contener la siguiente información:
- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días, a la radicación de la presente propuesta.
 - Dirección que indica que es una organización que pertenece al Departamento de Boyacá.
 - Objeto social que indica que desarrolla actividades en el marco del ejercicio de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad a nivel departamental o municipal.
- 5.1.2** Certificado del ente de inspección, vigilancia y control de las organizaciones, expedido por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Boyacá.
- 5.1.3** Certificado o resolución expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN que le acredita como organización que pertenece al régimen especial y, por lo tanto, es una organización sin ánimo de lucro.
- 5.1.4** Anexar acta o estatutos de constitución, donde se indique la estructura Organizativa de la entidad, la cual deberá estar representada por una persona con discapacidad y, su junta directiva, estar conformada mínimo por el setenta por ciento (70%) de personas con discapacidad sobre el total de los miembros de la organización.
- 5.1.5** Presentar las propuestas para financiar iniciativas de acuerdo a las contemplado en el artículo 2 y 3 de la Ordenanza 047 del 3 de diciembre de 2021, las cuales son:
- Dimensión Desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social.
 - Dimensión Dos: De lo Público, de Garantía Jurídica y de Derechos Humanos.
 - Dimensión tres: Para la Participación y la Agencia Social
 - Dimensión cuatro: sociocultural y de reconocimiento de la diversidad.
- 5.1.6** Radicar los proyectos en el formato dispuesto en el artículo 9 del Decreto 0684 de 2023, que se anexa en esta convocatoria.
- 5.1.7** Dos cotizaciones de los suministros o elementos solicitados, con especificaciones técnicas claras.
-

- 5.1.8** Proyección de sostenibilidad del proyecto radicado ante la Gobernación de Boyacá.
- 5.1.9** Estrategia del proceso de comercialización proyectado y cadena de valor de los productos a desarrollar.
- 5.1.10** Anexar el listado de personas con discapacidad a beneficiar con el desarrollo del proyecto, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:
- Nombres y apellidos completos
 - Numero de documento de identificación
 - Tipo de discapacidad
 - Teléfono
 - Dirección de vivienda, especificando si es urbana o rural.

Nota: En caso de ser seleccionado el proyecto, se deberá presentar el certificado de discapacidad o el certificado médico expedido por la entidad promotora de salud, donde se indique el tipo de discapacidad, esto para cada uno de los beneficiarios del proyecto.

5.1.11 Los proyectos deberán ser radicados en físico a través de la ventanilla única de la gobernación de Boyacá, en la secretaria de Integración Social ubicada en la Carrera 9 #17-50 Tunja, Boyacá; o en digital través del correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co como único canal virtual válido para la radicación. Dicha recepción inicia el 04 de junio de 2024 y cierra el día 24 de junio de 2024, antes de las seis de la tarde (6:00pm), para luego ser presentados y analizados en los subcomités de discapacidad correspondientes, y posteriormente ser estudiados, priorizados y aprobados en Comité Departamental de Discapacidad.

5.2 Organizaciones para Personas con Discapacidad: De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0684 de 2023, las organizaciones para personas con discapacidad, deben presentar la siguiente documentación, para acreditar que son una Organización para Personas con Discapacidad en el Departamento de Boyacá.

- 5.2.1** Certificado de existencia de cámara de comercio que deberá contener la siguiente información:
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la presentación de la presente propuesta.
 - Dirección que indica que es una organización que pertenece al Departamento de Boyacá.
 - Objeto social que indica que desarrolla actividades en el marco del ejercicio de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad a nivel departamental o municipal.
 - Certificado del ente de inspección, vigilancia y control de las organizaciones, expedido por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Boyacá.
-

5.2.2 Certificado o resolución expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN que le acredita como organización que pertenece al régimen especial y, por lo tanto, es una organización sin ánimo de lucro.

5.2.3 Anexar el listado de personas con discapacidad a beneficiar con el desarrollo del proyecto, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos
- b. Numero de documento de identificación
- c. Tipo de discapacidad
- d. Teléfono
- e. Dirección de vivienda, especificando si es urbana o rural.

Nota: En caso de ser seleccionado el proyecto, se deberá presentar el certificado de discapacidad o el certificado médico expedido por la entidad promotora de salud, donde se indique el tipo de discapacidad, esto para cada uno de los beneficiarios del proyecto.

5.2.4 Presentar las propuestas para financiar iniciativas de acuerdo a las contemplado en el artículo 2 y 3 de la Ordenanza 047 del 3 de diciembre de 2021, las cuales son:

- a. Dimensión Desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social.
- b. Dimensión Dos: De lo Público, de Garantía Jurídica y de Derechos Humanos.
- c. Dimensión tres: Para la Participación y la Agencia Social.
- d. Dimensión cuatro: sociocultural y de reconocimiento de la diversidad.

5.2.5 Radicar los proyectos en el formato dispuesto en el artículo 9 del Decreto 0684 de 2023, que se anexa en esta convocatoria.

5.2.6 Dos cotizaciones de los suministros o elementos solicitados, con especificaciones técnicas claras.

5.2.7 Proyección de sostenibilidad del proyecto radicado ante la Gobernación de Boyacá.

5.2.8 Estrategia del proceso de comercialización proyectado y cadena de valor de los productos a desarrollar.

5.2.9 Anexar el listado de personas con discapacidad a beneficiar con el desarrollo del proyecto, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos
 - b. Numero de documento de identificación
 - c. Tipo de discapacidad
 - d. Teléfono
-

e. Dirección de vivienda, especificando si es urbana o rural.

Nota: En caso de ser seleccionado el proyecto, se deberá presentar el certificado de discapacidad o el certificado médico expedido por la entidad promotora de salud, donde se indique el tipo de discapacidad, esto para cada uno de los beneficiarios del proyecto.

5.2.10 Los proyectos deberán ser radicados en físico a través de la ventanilla única de la gobernación de Boyacá, en la Secretaría de Integración Social ubicada en la Carrera 9 #17-50 Tunja, Boyacá; o en digital través del correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co como único canal virtual válido para la radicación. Dicha recepción inicia el 01 de junio de 2024 y cierra el día 20 de junio de 2024, antes de las seis de la tarde (6:00pm), para luego ser presentados y analizados en los subcomités de discapacidad correspondientes, y posteriormente ser estudiados, priorizados y aprobados en Comité Departamental de Discapacidad.

5.3 Organizaciones para familias o cuidadores de Personas con discapacidad: De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0684 de 2023, las organizaciones de familias, cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, deben presentar la siguiente documentación, para acreditar que son una Organización para Personas con Discapacidad en el Departamento de Boyacá.

5.3.1 Certificado de existencia de cámara de comercio que deberá contener la siguiente información:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la presentación de la presente propuesta.
- b. Dirección que indica que es una organización que pertenece al Departamento de Boyacá.
- c. Objeto social que indica que desarrolla actividades en el marco del ejercicio de los derechos humanos de familias o cuidadores o de sus hijos e hijas con discapacidad a nivel departamental o municipal.

5.3.2 Certificado del ente de inspección, vigilancia y control de las organizaciones, expedido por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Boyacá.

5.3.3 Certificado o resolución expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN que le acredita como organización que pertenece al régimen especial y, por lo tanto, es una organización sin ánimo de lucro.

5.3.4 Anexar acta o estatutos de constitución, donde se indique la estructura Organizativa de la entidad, la cual deberá estar representada por una madre o padre de una persona con discapacidad y su junta directiva, estar conformada mínimo por el setenta por ciento (70%) de padres o madres de personas con discapacidad o de personas con discapacidad, sobre el total de los miembros de la organización.

5.3.5 Anexar el listado de las madres o padres de personas con discapacidad a beneficiar con el desarrollo del proyecto, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos
- b. Numero de documento de identificación
- c. Tipo de discapacidad del hijo o hija
- d. Teléfono
- e. Dirección de vivienda, especificando si es urbana o rural.

Nota: En caso de ser seleccionado el proyecto, se deberá presentar el certificado de discapacidad o el certificado médico expedido por la entidad promotora de salud, donde se indique el tipo de discapacidad, esto para cada uno de los beneficiarios del proyecto.

5.3.6 Las organizaciones de la sociedad civil de familias y cuidadores, deben tener presente lo contemplado en la Ley 1618 de 2013, artículo 8, en relación con el desarrollo de programas, proyectos y estrategias que propendan por mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y familias y cuidadoras o cuidadores.

5.3.7 Presentar las propuestas para financiar iniciativas de acuerdo a las contemplado en el artículo 2 y 3 de la Ordenanza 047 del 3 de diciembre de 2021, las cuales son:

- a. Dimensión Desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social.
- b. Dimensión Dos: De lo Público, de Garantía Jurídica y de Derechos Humanos.
- c. Dimensión tres: Para la Participación y la Agencia Social.
- d. Dimensión cuatro: sociocultural y de reconocimiento de la diversidad.

5.3.8 Radicar los proyectos en el formato dispuesto en el artículo 9 del Decreto 0684 de 2023, que se anexa en esta convocatoria.

5.3.9 Dos cotizaciones de los suministros o elementos solicitados, con especificaciones técnicas claras.



5.3.10 Proyección de sostenibilidad del proyecto radicado ante la Gobernación de Boyacá.

5.3.11 Estrategia del proceso de comercialización proyectado y cadena de valor de los productos a desarrollar.

5.3.12 Anexar el listado de las madres o padres de personas con discapacidad a beneficiar con el desarrollo del proyecto, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos
- b. Numero de documento de identificación
- c. Tipo de discapacidad del hijo o hija
- d. Teléfono
- e. Dirección de vivienda, especificando si es urbana o rural.

5.3.13 Los proyectos deberán ser radicados en físico a través de la ventanilla única de la gobernación de Boyacá, en la Secretaria de Integración Social ubicada en la Carrera 9 #17-50 Tunja, Boyacá; o en digital través del correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co como único canal virtual válido para la radicación. Dicha recepción inicia el 01 de junio de 2024 y cierra el día 20 de junio de 2024, antes de las seis de la tarde (6:00pm), para luego ser presentados y analizados en los subcomités de discapacidad correspondientes, y posteriormente ser estudiados, priorizados y aprobados en Comité Departamental de Discapacidad.

6 Financiación de proyectos a Administraciones Municipales: Las Administraciones Municipales podrán presentar propuestas, para ello será necesario que cumplan con los siguientes requisitos:

6.1 Proyecto en el formato dispuesto en el presente reglamento interno (ver anexo 2).

6.1.1 Dos cotizaciones de los suministros o elementos solicitados, con especificaciones técnicas claras.

6.1.2 Proyección de sostenibilidad del proyecto radicado ante la Gobernación de Boyacá.

6.1.3 Estrategia del proceso de comercialización proyectado y cadena de valor de los productos a desarrollar.

6.1.4 Listado de beneficiados en donde se especifique el tipo de discapacidad.

Si el proyecto beneficia a personas con discapacidad, debe anexar el listado con los siguientes datos:

- a. Nombres y apellidos completos
 - b. Numero de documento de identificación
-

- c. Tipo de discapacidad
- d. Teléfono
- e. Dirección de vivienda, especificando si es urbana o rural.

6.1.5 Los proyectos deberán ser radicados en físico a través de la ventanilla única de la gobernación de Boyacá, en la secretaria de Integración Social ubicada en la Carrera 9 #17-50 Tunja, Boyacá; o en digital través del correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co como único canal virtual válido para la radicación. Dicha recepción inicia el 04 de junio de 2024 y cierra el día 24 de junio de 2024, antes de las seis de la tarde (6:00pm), para luego ser presentados y analizados en los subcomités de discapacidad correspondientes, y posteriormente ser estudiados, priorizados y aprobados en Comité Departamental de Discapacidad.

Notas aclaratorias:

1. Los y las participantes en esta convocatoria no deben encontrarse sujetos o sujetas a un conflicto de interés, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
 2. Los y las participantes en esta convocatoria no pueden ser funcionarios públicos o contratistas de la Gobernación de Boyacá.
 3. Respecto a los proyectos productivos presentados por las administraciones municipales, podrán participar y ser beneficiados siempre y cuando, presenten apoyo para el cofinanciamiento del proyecto, (representado por lo menos en un 20%), para el cual se debe radicar el CDP, donde conste que los recursos si están disponibles.
 4. Los documentos legales de los postulantes no serán subsanables, solo serán subsanables aquellos requisitos de la convocatoria que no afecte la asignación de puntaje. En ningún caso la subsanación de los documentos podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos ni condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
 5. Los proyectos presentados al Fondo para el Desarrollo para la Discapacidad en Boyacá FONDISBOY, serán financiadas hasta agotar recursos de la convocatoria.
 6. Las iniciativas presentadas al fondo que no cumplan los requisitos mínimos y habilitantes no serán revisados por lo tanto no continuarán en el proceso de selección.
 7. Los documentos presentados deberán de diligenciarse en su totalidad (Según aplique en cada tipo de proponente). En caso contrario no se tendrá en cuenta para la evaluación.
 8. Las iniciativas que tengan un puntaje mayor a sesenta (60) puntos serán
-

presentadas para aprobación del Comité Departamental de Discapacidad.

9. Las iniciativas que superen el total del presupuesto del fondo "FONDISBOY" 330 SMMLV, serán rechazadas.
10. Si las iniciativas presentadas y viabilizadas de manera positiva por el Comité Departamental de Discapacidad no cubren el total del monto del fondo de financiamiento para personas con discapacidad "FONDISBOY" 330 SMMLV, dará lugar a revisar aquellas iniciativas que no hayan superado en la calificación 70 puntos y se encuentren entre el rango de 50 y 60 puntos en la calificación obtenida por el Comité Departamental de Discapacidad.
11. No haber recibido beneficios los 3 años anteriores.
12. Se recibirá en un solo correo electrónico TODOS los documentos que hagan parte de la propuesta.

RUBROS NO FINANCIABLES POR LA CONVOCATORIA

1. No se contratará mano de obra, insumos, maquinaria ni honorarios por prestación de servicios.
2. No se financiarán animales vivos de acuerdo con las experiencias en vigencias anteriores y requerimientos de los entes de control. Asimismo, por cumplimiento de normatividad en los procesos de contratación y las instituciones que lo reglamentan. No se entregará el dinero en efectivo.
3. Material vegetal
4. Adquisición de materia prima, maquinaria, equipo, vehículos, materiales, muebles y enseres que no son determinantes para el proyecto.
5. Mejoramiento genético.

El gobierno departamental de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 444 de 2023 "Por medio del se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en su articulado 15, 16 y 18, no realizará la entrega de: publicidad y/o agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales, teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.



CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS

DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de requisitos mínimos y habilitantes	30 puntos
Componente técnico y organizacional: innovación y modernización, coherencia, experiencia en la línea productiva	0-20 puntos
Componente Social: Caracterización de beneficiarios (impacto/costo)	0-20 puntos
Estrategia de comercialización: mercado objetivo y cadena de valor.	0-15 puntos
Enfoque diferencial: mujeres rurales y campesinas, mujeres cabeza de hogar, Comunidad Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros, población LGTBIQ+ODIGD, víctimas del conflicto armado, indígena, firmante.	0-15 puntos
Total	100 puntos



6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Detalle
1. FASE DE CONVOCATORIA		
Publicación de los términos y condiciones	31/05/2024	A través de la página de la Gobernación de Boyacá: ⇒ http://www.boyaca.gov.co/
Recepción de propuestas	04/06/2024 al 24/06/2024	Se dará apertura al proceso de recepción de las propuestas en medio físico por la ventanilla única en la Dirección Cra 9 N° 17-50 Secretaria de Integración Social de la Gobernación de Boyacá por correo electrónico contactenos@boyaca.gov.co
Cierre de recepción de propuestas	24/06/2024	A las 6pm se dará cierre a la recepción de propuestas. No tendrá lugar a revisión, ni a subsanación, aquellas propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señalada.
2. FASE DE EVALUACIÓN		
Revisión de requisitos de acuerdo al término de condiciones de esta convocatoria.	25/06/2024 al 28/06/2024	Se inicia el proceso de verificación de cumplimiento de características de postulantes y requisitos establecidos mediante el Decreto 0684 de 2023.
Subsanación de Documentos propuestas	01/07/2024 Al 09/07/2024	Los documentos e información requerida para subsanación en la presente convocatoria se recibirá únicamente a través del correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co

Distribución de las propuestas a las sectoriales	10/07/2024 al 15/07/2024	Distribución a los subcomités a cargo de secretaria de Integración Social.
Revisión de propuestas por parte de las sectoriales según misionalidad	16/07/2024 Al 19/07/2024	Revisión de viabilidad técnica por parte de cada una de las secretarías de la Gobernación de Boyacá. (a quienes fue asignada propuestas).
Socializaciones propuestas con viabilidad ante el subcomité	23/07/2024	Se realiza los proyectos viabilizados por parte de la sectoriales asignadas para proceder al análisis y verificación por parte de los subcomités.
Reunión del Comité de votación y aprobación de las propuestas a financiar	Por definir	Secretaria de Integración Social
Publicación de propuestas aprobadas.	Plazo máximo 4/08/2024	Una vez evaluadas las propuestas, se remite de manera oficial a los correos inscritos por los participantes y a la comunidad en general.

Nota: Parte del desarrollo de la política pública y con miras a fortalecer las organizaciones de y para personas con discapacidad y de familias y cuidadores, se exhorta a las administraciones municipales a realizar procesos de acompañamiento a las organizaciones existentes en sus municipios para que se puedan presentar a la presente convocatoria.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MARTINEZ PABA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboró: Laura Mariana Sandoval Huertas- María Camila Vacca Fernández /Contratistas SIS

Revisó: Sonia Yanira Ríos Saavedra/Directora de Mujer e Inclusión Social

Anexos: Si (Ordenanza 047 de 2021, Decreto 0684 de 2023, Anexo 2 presentación propuesta)